

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620170114700
PROCESO: EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: HÉCTOR EMILIO VARGAS MARTÍNEZ
DEMANDADO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Solicita el demandante que se requiera al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., para que soporte la carga de notificación de los llamados como Litis consortes necesarios en este asunto, **REESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA Y AL FIDEICOMISO CONCILIARTE ADMINISTRADO POR SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA**, toda vez que fue ella quien informó que la acreencia fue cedida a las anteriores entidades. Resulta ilógico para el Despacho atender la petición que se hace, en la medida que es obligación del demandante, notificar al actual acreedor de la garantía hipotecaria sobre la que recaen las pretensiones de la demanda, en consecuencia, no se accede a lo solicitado por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eedd86facd5d31517a0e784ab1402107fc2a9dabeaca625b2334e5bb39c5e46

Documento generado en 09/09/2020 11:28:23 a.m.